

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA.**

**I. INTRODUCCIÓN.**

El motivo que subyace en esta contratación obedece a la necesidad de dotar a la policía local del municipio de medios técnicos que permitan mejorar la vigilancia y control del tráfico rodado con el objetivo de conseguir la mejora en la seguridad vial del municipio; así como, a la necesidad de auxilio y/o colaboración en la tramitación de procedimientos sancionadores, en vía voluntaria y ejecutiva, que proponga soluciones de agilización, mejora y uniformidad de criterios en la tramitación administrativa de dichos procedimientos. Asimismo, se pretende una atención al público especializada, específica y en un horario de atención al público más amplio que posibilite una mejor prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Sangüesa no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para acometer el proyecto objeto del presente pliego.

Dicho contrato se define en el artículo 33 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, como aquel cuyo objeto es aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el suministro en régimen de cesión de siete (7) sistemas de control de acceso, radar para la realización de campañas de exceso de velocidad y dos Smartphone con sus correspondientes impresoras portátiles dotados de una app que permita la emisión de denuncias de tráfico.

Del mismo modo, comprenderá la prestación de los servicios de carácter técnico, jurídico y de gestión, complementarios, auxiliares y de recaudación, en vía voluntaria y ejecutiva, de las sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial y las sanciones por incumplimiento de las ordenanzas municipales y demás normativa de competencia municipal impuestas por la Policía Municipal, así como las detectadas por los citados dispositivos; llevando a cabo la realización de tareas meramente formales que, no impliquen el ejercicio de la autoridad pública, ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos en la forma descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego de Condiciones, revistiendo el mismo carácter contractual.

**III. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Es un contrato administrativo mixto de suministro y de servicios conforme a la definición realizada en el artículo 33 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Siendo el contrato de servicios la prestación principal, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Así mismo, quedará sometido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que



respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El procedimiento de adjudicación es el **abierto inferior al umbral comunitario** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No se admite la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

#### **IV. ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se ofrecerá acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, de conformidad con el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos Públicos, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://portalcontratacion.navarra.es/>.

#### **V. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.**

El plazo de duración de este contrato se fija en TRES AÑOS a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

Este contrato podrá ser objeto de prórroga por DOS AÑOS más. Para hacer efectiva la prórroga, el adjudicatario deberá solicitarla con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo inicial y ser acordada por el órgano de contratación.

El adjudicatario, una vez finalizado el contrato, vendrá obligado a continuar con la prestación del servicio hasta la formalización del nuevo contrato, en las mismas condiciones pactadas.

En todo caso, y en lo que respecta a la gestión de denuncias y a la gestión de la liquidación de estas y de los derechos económicos en periodo ejecutivo, la empresa adjudicataria continuará, a la finalización del contrato, hasta su liquidación definitiva de los iniciados dentro del periodo contractual -o de los que determine el Ayuntamiento en función de su estado-, si así lo establece el Ayuntamiento dentro del mes anterior a la finalización del contrato. Caso que el Ayuntamiento no estableciera tal continuación hasta su liquidación definitiva, la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento toda la documentación de los expedientes inconclusos, no generándose para la empresa adjudicataria derecho económico alguno por tales expedientes con independencia de su estado de tramitación.

#### **VI. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de un importe máximo anual de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros), IVA EXCLUIDO. En este cálculo se han incluido las posibles prórrogas que pueden ser objeto de contrato.

El adjudicatario percibirá en concepto de retribución por los servicios prestados una cantidad equivalente a un porcentaje de las sanciones efectivamente recaudadas en vía voluntaria y ejecutiva.

A estos efectos, las empresas licitadoras determinarán en su oferta los porcentajes aplicables en cada caso, respetando los umbrales máximos de:

- Un porcentaje del 45% para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, impuestas por los agentes de la autoridad mediante boletines de denuncia, tanto físicos como los generados mediante smartphone, y por la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a ordenanzas municipales y demás normativa cuya competencia sancionadora recaiga en el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

- Un porcentaje del 40% adicional para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por la tramitación de todos los expedientes sancionadores tramitados por infracciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial que han sido detectadas por los dispositivos suministrados.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

Si en el apartado de “mejoras” (criterio de adjudicación), el licitador ofertara la posibilidad de ampliar, a petición del ayuntamiento, el número de dispositivos de control a instalar en la ciudad, a las infracciones detectadas en ellos les serán también de aplicación los mismos porcentajes señalados por el adjudicatario en su oferta.

## **VII. FINANCIACIÓN.**

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en el presente ejercicio, y en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1 9320 2277001 del Presupuesto General de la Entidad local para el año 2023. Al tratarse de un contrato sin importe fijo, en caso de ser necesaria la consignación de un importe superior, al estar éste vinculado a la recaudación de ingresos, se generará el crédito correspondiente.

## **VIII. GARANTÍA PROVISIONAL.**

En este contrato no se exige garantía provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley foral de Contratos Públicos.

## **IX. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **1. Capacidad para contratar.**

- Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.
- Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- Las entidades sometidas a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.
- Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.
- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.



- g) Quien licite deberá acreditar su capacidad de obrar y su representación en cada procedimiento de adjudicación.
- h) En los procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, cuando quien licite necesite una autorización especial o pertenecer a una determinada organización para poder prestar en su país de origen el servicio de que se trate, podrá exigírseles que demuestren estar en posesión de dicha autorización o que pertenecen a dicha organización.
- i) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- j) Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

## **2. Requisitos de solvencia.**

### **2.1. Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera del contratista deberá de acreditarse a través del siguiente medio:

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 30.000 €. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **2.2. Solvencia técnica y profesional:**

Se requiere que los candidatos a la presente licitación dispongan de experiencia suficiente en el ámbito de la gestión de multas en materia de Tráfico y sanciones administrativas y recaudación en vía voluntaria y ejecutiva. En particular se exigen los siguientes requisitos:

**2.2.1 Tener experiencia en la prestación de servicios de gestión de sanciones en materia de Tráfico y Seguridad vial o infracciones administrativas en vía voluntaria y ejecutiva, así como la cesión de dispositivos de seguridad vial durante los tres últimos años.** Para acreditar este criterio de solvencia se presentará:

- Declaración responsable relativa a principales trabajos realizados en los tres últimos años de características similares al objeto del contrato, indicando su importe, fecha y entidad contratante.
- Al menos dos certificados de buena ejecución - de entre los trabajos relacionados en la declaración responsable- expedidos por Administraciones Públicas, cuyo objeto sea la gestión de sanciones en materia de tráfico o infracciones administrativas en vía voluntaria y ejecutiva, así como la cesión de dispositivos de seguridad vial. El importe anual de la suma de estos dos certificados deberá ser, como mínimo, igual al precio de licitación.

**2.2.2. Disponer de un equipo de trabajo con personal especializado para la prestación del Servicio que cuente con al menos una persona en plantilla con un mínimo de 2 años de experiencia acreditada en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de multas de tráfico, sanciones administrativas y recaudación en vía voluntaria y/o ejecutiva.** El título académico que deberá ostentar esta persona debe ser de Licenciado o Graduado en Derecho. Dicha acreditación se deberá justificar

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

debidamente en los criterios objetivos de valoración con la aportación de TC2, vida laboral y titulación académica.

**2.2.3.** En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP:

- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.
- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

### **3.- Presentación de solicitudes**

#### **3.1 Cuestiones Generales**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las condiciones del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

#### **3.2 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones**

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: [hora.roa.es](http://hora.roa.es) (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- [canon.inria.fr](http://canon.inria.fr) , INRIA, Paris
- [i2t15.i2t.ehu.es](http://i2t15.i2t.ehu.es) , UPV-EHU

○

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

### 3.3 Forma de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones para que en ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A ó B a la oferta económica o a otros criterios cuantificables mediante fórmulas a incluir en el sobre C, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

#### **4.4. Contenido de las proposiciones**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas. ponderables a través de juicios de valor.
- Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

#### **SOBRE A. Documentación administrativa**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.
2. ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
3. Compromiso de adscripción de medios, según el modelo que figura en el ANEXO 3.
4. Participación conjunta de licitadores. En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor
5. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Documentación subcontratación. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

#### **SOBRE B. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, ponderables a través de juicios de valor.**

Son los señalados en el apartado 2.1 de los criterios de valoración de ofertas ( subapartados A y B obligatorios, y, en su caso C conforme al ANEXO 4 (opcional).

#### **SOBRE C. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**

Son los señalados en el apartado 2.2 de los criterios de valoración de ofertas

- Oferta económica conforme al ANEXO 5 (obligatorio)
- Oferta mejoras conforme al ANEXO 6 (opcional)

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

## **X. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

### **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza.

La Unidad Gestora del Contrato es Secretaría municipal.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tendrá la siguiente composición:

Presidencia:

- Alcaldía del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocales:

- Beatriz Grocín Garjón, Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza
- Mari Carmen Sánchez Martín, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- Jefe Policía Local

Vocal Secretario:

- José Gabriel Ayesa Aristu, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.





Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.**

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta que atienda a la mejor relación coste-eficacia, deberá atenderse a los siguientes criterios que están directamente vinculados al objeto de contrato y que son:

### **2.1 Criterios no cuantificables mediante fórmulas, ponderables a través de juicios de valor. Se incluirán en el sobre B.**

Se presentará una memoria explicativa, del procedimiento de ejecución de las tareas del Servicio, y de los medios a emplear en la misma. Se valorará hasta un máximo de **25 puntos** desglosados de la siguiente forma:

**A) Aspectos vinculados al proyecto para la prestación del servicio al Ayuntamiento de Sangüesa, desglosados de la siguiente forma (Obligatorio) Hasta 10 puntos.**

- Protocolos de actuación: Puesta en marcha del servicio y métodos de trabajo propuestos, con indicación de las tareas concretas a realizar y metodología a seguir. (2 Puntos)
- Soluciones aportadas para una ágil y efectiva práctica de las notificaciones de las diferentes fases del procedimiento, con el objetivo de evitar la posible prescripción de las actuaciones. (2 puntos)
- Formación del personal adscrito al servicio y personal municipal. (1 punto)
- Tiempo de reposición del material suministrado. (1 punto)
- Centro de atención al ciudadano. (2 puntos)
- Sistema respuesta a incidencias y plazo de resolución de estas. (2 puntos)

**B) Aspectos vinculados a los recursos personales y materiales destinados a la prestación del servicio al Ayuntamiento de Sangüesa, desglosados de la siguiente forma (Obligatorio). Hasta 5 puntos.**

- Personal adscrito a la prestación del servicio: Organización del personal con indicación de las tareas a realizar. (2 puntos)
- Descripción del software utilizado para la prestación del servicio. 1punto)
- Descripción dispositivos a suministrar / Sistema de radar para la detección automática de infracciones. (2 puntos)

**C) Criterios social: (Opcional). 10 puntos.**

Acreditación de haber realizado dentro de los dos últimos años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que va a ejecutar el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Se ofertará conforme al modelo del **ANEXO 4** y éste deberá ir acompañado, necesariamente, de un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la formación. El informe deberá ir firmado por el técnico responsable de la empresa que realizó la formación.

La presentación únicamente del Anexo sin el informe de la formación realizada o la falta de la firma del responsable de la formación, supondrá una valoración de cero puntos.

### **2.2 Criterios cuantificables mediante fórmulas. Se incluirán en el sobre C**

**A) Oferta económica. Se ofertará conforme al ANEXO 5 (Obligatorio). Hasta 65 puntos**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

A estos efectos, las empresas adjudicatarias determinarán en su oferta para el presente contrato, los porcentajes aplicables en cada caso, respetando los siguientes umbrales máximos:

- Un porcentaje del 45% para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, impuestas por los agentes de la autoridad mediante boletines de denuncia, tanto físicos como los generados mediante smartphone, y por la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a ordenanzas municipales y demás normativa cuya competencia sancionadora recaiga en el Ayuntamiento.

La valoración se realizará conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

| PORCENTAJE A COBRAR | PUNTOS |
|---------------------|--------|
| 45%                 | 0      |
| 40%                 | 6      |
| 35%                 | 13     |
| 30%                 | 19     |
| 25%                 | 25     |
| 20%                 | 29     |
| % inferior al 20%   | 30     |

- Un porcentaje del 40% adicional para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por las infracciones en materia de tráfico que hayan sido detectadas mediante los dispositivos suministrados.

La valoración se realizará conforme a lo recogido en la siguiente tabla:

| PORCENTAJE A COBRAR | PUNTOS |
|---------------------|--------|
| 40%                 | 0      |
| 35%                 | 10     |
| 30%                 | 20     |
| 25%                 | 30     |
| 20%                 | 34     |
| % inferior al 20%   | 35     |

Aquellos licitadores que oferten un porcentaje de retribución superior a los citados porcentajes quedarán excluidos del procedimiento.

**B) Mejoras para el mejor cumplimiento del servicio. Oferta de ampliar, a demanda del ayuntamiento, el número de dispositivos de control de acceso previstos en el pliego. Conforme al ANEXO 6 (Opcional). Hasta 10 puntos.**

| Nº dispositivos adicionales | PUNTOS |
|-----------------------------|--------|
| 1                           | 5      |



|   |     |
|---|-----|
| 2 | 7,5 |
| 3 | 10  |

### 3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará, en principio, oferta anormal o desproporcionada, la oferta que exceda en 10 unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de la totalidad de las ofertas presentadas. Cuando una proposición sea considerada anormal o desproporcionada por el Órgano de Contratación, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente

### 4. PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE.

En el supuesto de que se produjera un empate en el cómputo total de la puntuación a adjudicar entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

### 5. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el SOBRE A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE B Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación del SOBRE C

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

## **6. PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que atienda a la mejor calidad-precio en su conjunto, en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos de condiciones.

En las propuestas de adjudicación que formule la mesa de contratación figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, según lo señalado en el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación

La adjudicación del contrato será en el plazo de máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el acto de apertura pública del precio ofertado y se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 20 días hábiles

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

El licitador deberá mostrar antes de la adjudicación del contrato los dispositivos de seguridad vial que se cederán contemplados en la memoria aportada, así como la realización de una presentación de la app móvil que permita emitir las sanciones por parte de la Policía Local.

## **7. GARANTÍA DEFINITIVA.**

El licitador que hubiera presentado la oferta que atienda a la mejor calidad-precio deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 70 de la LFCP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A estos efectos se señala como plazo de garantía un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

## **8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La eficacia de la adjudicación podrá quedar suspendida, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, sienta trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el empresario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el empresario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato será de UN MES como máximo a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

## **9. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

## **XI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **1. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante la duración del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese a la contratista la Administración.

### **2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **2.1. Abonos al contratista:**

**2.1.1.** El contratista tendrá derecho al abono del precio del contrato en el porcentaje de adjudicación ofertado.

**2.1.2.** Las cantidades resultantes serán facturadas directamente por el adjudicatario al ayuntamiento de Sangüesa. A este importe se le añadirá el IVA correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.

**2.1.3.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la LFCP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato,

**2.1.4.** El punto general de entrada de las facturas electrónicas será la Plataforma Electrónica de Administración General del Estado (FACE), en virtud del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

Sangüesa a la citada plataforma. El enlace para acceder a FACe es: <https://face.gob.es>. En esta página se encuentra el detalle de los pasos a seguir para presentar las facturas electrónicas.

El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar en este punto general de entrada su estado de tramitación.

Puede también consultar el manual de usuario para proveedores de FACe en: <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/FACE/manualproveedores>.

Todas las facturas con independencia del formato deberán identificar el número del expediente, así como el Centro Gestor del contrato.

## **2.2. Obligaciones esenciales del adjudicatario.**

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato las siguientes:

**2.2.1.** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido **objeto** de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

**2.2.2.** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

**2.2.3.** La obligación de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En este sentido queda obligado a:

- El tratamiento de los datos personales comunicados por el Ayuntamiento a la empresa que resulte adjudicataria se realizará con la única finalidad de colaborar en la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial y procedimientos administrativos sancionadores por infracciones a la normativa municipal, ordenanzas municipales y demás normativa cuya instrucción y resolución corresponde al Ayuntamiento.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

La contratista a los efectos de lo indicado en los dos párrafos anteriores podrá utilizar el modelo de declaración que se incluye en el ANEXO 7.

- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

**2.2.4.** Las obligaciones establecidas en el presente pliego en relación a la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

**2.2.5.** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

**2.2.6.** Las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El Ayuntamiento de Sangüesa no mantendrá ninguna vinculación laboral con el personal del adjudicatario encargado de la prestación de los servicios.

## **2.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LFCP:

#### **2.3.1. Derechos laborales:**

El contratista deberá comprometerse al mantenimiento de la plantilla adscrita a la prestación del contrato a lo largo de toda su ejecución.

El licitador deberá garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El contratista deberá proporcionar a los trabajadores formación específica vinculada directa o indirectamente con el objeto del contrato

#### **2.3.2. Igualdad entre hombre y mujeres:**

Se deberá acreditar la aplicación efectiva de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, pudiendo ser acreditado con el diseño e implantación de un Plan de Igualdad como el previsto en la Ley Orgánica, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombre y mujeres.

#### **2.3.3. Medidas medioambientales**

La documentación y los productos utilizados deberán ser de material reciclado en la medida en que sean ofertados y razonablemente accesibles en el mercado.

### **3. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

Será de aplicación al presente procedimiento lo previsto en los artículos 107 Y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en lo referente a la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, será necesaria la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Sangüesa, quien se reserva la facultad de autorizarlo o denegarlo, o bien de exigir las garantías que estime oportunas. Constituye causa de resolución el subcontratar el trabajo o parte del mismo sin la citada autorización.

### **4. REVISIÓN DE PRECIOS**

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios dado que el precio es un porcentaje del importe del principal y recargos de lo efectivamente liquidado e ingresado.

### **5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones, en los términos previstos en el artículo 114 de la LFCP, por razones de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

### **6. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, que, una vez finalizados los procedimientos, le serán reintegrados para su archivo municipal. La contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento. En todo caso la



contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

### **7.1. Confidencialidad:**

La empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas objeto del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato.

La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en este pliego.

Para garantizar el cumplimiento de esta cláusula, la empresa adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. La contratista que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento o a terceros.

En caso de que la contratista subcontrate parcialmente la ejecución de los trabajos a una tercera persona o sociedad, éstos tendrán las mismas obligaciones en materia de confidencialidad que las asumidas por aquel.

### **7.2. Tratamiento de datos personales:**

#### **7.2.1. Información sobre los tratamientos de datos de las personas o entidades licitadoras**

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en o que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Sangüesa y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y la ejecución del contrato (art. 6.1.b RGPD) para los tratamientos de la adjudicataria necesarios para el desarrollo del contrato.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. También podrán ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053



ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@sanguesa.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección indicada anteriormente.

De acuerdo con lo indicado en el Pliego para acreditar la solvencia técnica y profesional, la contratista deberá aportar documentos con datos personales de empleados (TC2, vida laboral y titulación académica) por lo que el Ayuntamiento recabará estos datos en calidad de responsable. Será obligación de la contratista facilitar a las personas afectadas la información sobre este tratamiento de datos incluida en esta cláusula.

#### **7.2.2. Acceso a datos personales por parte de la persona o entidad adjudicataria**

Para el cumplimiento y desarrollo del contrato la adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal por lo que actuará en calidad de encargado del tratamiento. Si destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y/o la normativa vigente en materia de protección de datos personales, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos personales a los que tendrá acceso la adjudicataria son datos de personas titulares de vehículos, infractoras y deudoras.

Los tipos de datos a los que tendrá acceso son:

- Datos de carácter identificativo y de contacto: nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.
- Datos de capacidad económica
- Datos de actividades laborales, empresariales y profesionales
- Datos pensiones
- Datos de titularidad de bienes, derechos y obligaciones
- Datos bancarios
- Datos créditos
- Otros: escrituras, documentos públicos referencia catastral, ubicación y uso de propiedades

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las obligaciones y medidas técnicas y organizativas que se indican en el ANEXO 8

#### **7.2.3. Subcontratación\_**

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

En el caso de permitirse la subcontratación de actividades objeto del contrato y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a datos personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento identificando qué tratamientos de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

### **8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



Son imputables a la parte contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la parte contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

La contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, usuarios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

## **XII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.**

### **1. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

### **2. PENALIDADES:**

#### **2.1. Por demora**

a) El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proposición de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5%, IVA excluido.

b) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

c) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### **2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

a) Las penalidades que se establecen en el presente Pliego obedecen al incumplimiento de alguna de las condiciones de la prestación del servicio que se establecen en las cláusulas que recogen las condiciones esenciales en la ejecución del mismo y que podrán verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato:

b) Como regla general, la cuantía de las penalidades ascenderá al 1 % del presupuesto del contrato.

c) Para el caso en el que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal de 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

### **XIII. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.**

1. El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista
2. El presente contrato tiene naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las presentes disposiciones serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación.
3. Con carácter potestativo, los actos de tramite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales e interesados en la licitación, que les excluya de la licitación o perjudiquen sus expectativas; y ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA.
4. La reclamación podrá interponerse en el plazo de 10 días naturales contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado. Deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, impidiendo la interposición de esta reclamación la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
5. Los Acuerdos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes, correspondiendo a la entidad promotora de la licitación o del encargo la inmediata ejecución de los mismos
6. Conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones establecidas en el artículo 35 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sangüesa/Zangoza, octubre de 2023

### **ANEXO 1 (sobre A)**

#### **MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (obligatorio)**

SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS  
MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES  
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIF  
\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

**EXPONE:**

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**Información Básica de Protección de Datos. Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Sangüesa. **Finalidad:** gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información ampliada que está disponible en el punto 7.2. "Tratamiento de datos personales" de este Pliego. [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)

**ANEXO 2 (sobre A)**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES  
EXIGIDAS PARA CONTRATAR (obligatorio)**

SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS  
MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES  
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL

Don/doña \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
CIF\_\_\_\_\_.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de que su oferta resulte valorada como la más ventajosa, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación del requerimiento que se le formule para ello.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**Información Básica de Protección de Datos.** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sangüesa. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información ampliada que está disponible en el punto 7.2. "Tratamiento de datos personales" de este Pliego. [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)

### ANEXO 3 (sobre A)

#### MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (obligatorio)

SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS  
MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES  
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL

Don/doña \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

localidad\_\_\_\_\_ teléfonos\_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_CIF\_\_\_\_\_.

**SE COMPROMETE:**

PRIMERO.- En caso de resultar adjudicatario del concurso referido al SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares.

SEGUNDO .- Estos medios materiales y humanos formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

TERCERO.- Que la empresa a la que represento tiene en plantilla a jornada completa al menos un Licenciado o Graduado en Derecho con un mínimo de 5 años de experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, normativa administrativa y/o recaudación; a cuyos efectos aporto TC2, vida laboral y titulación académica.

CUARTO.- En relación con los documentos que debe aportar sobre sus empleados, a informarles del tratamiento de sus datos personales para la tramitación y gestión de esta contratación conforme a lo establecido en el punto 7.2. "Tratamiento de datos personales" de este Pliego.

En....., a ..... de ..... de 2023.

Fdo. ....

**Información Básica de Protección de Datos.** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sangüesa. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información ampliada que está disponible en el punto 7.2. "Tratamiento de datos personales" de este Pliego. [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)

**ANEXO 4 (sobre B)**

**CLÁUSULA SOCIAL (opcional)**

SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES  
SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS  
MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES  
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL



Don/doña \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | He realizado dentro de estos dos últimos años, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla de la empresa que va a participar en la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

(\*) Si se oferta, marcar la cruz en la casilla que corresponda. Debe adjuntarse el informe con el contenido señalado en el pliego.

En....., a ..... de ..... de 2023.

Fdo. ....

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información Básica de Protección de Datos.</b> Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sangüesa. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información ampliada que está disponible en el punto 7.2. "Tratamiento de datos personales" de este Pliego. <a href="mailto:dpd@sanguesa.es">dpd@sanguesa.es</a> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## ANEXO 5 (sobre C)

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (obligatorio)

Don/doña \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

#### DECLARO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Sangüesa para la ejecución del contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA.

Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos y su contenido, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

Que, en relación con el objeto del presente contrato, propongo su realización en el precio resultante de aplicar:

- Un porcentaje del ..... % para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, impuestas por los agentes de la autoridad mediante boletines de denuncia, tanto físicos como los generados mediante smartphone, y por la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a ordenanzas municipales y demás normativa cuya competencia sancionadora recaiga en el Ayuntamiento.
- Un porcentaje del ..... % para la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, que serán valorados conforme a lo establecido en el presente Pliego, por las infracciones en materia de tráfico detectadas por los dispositivos suministrados.

En este precio estarán incluidos todos los conceptos incluyendo impuestos, gastos, y tasas de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.





En....., a ..... de ..... de 2023.

Fdo. ....

**Información Básica de Protección de Datos.** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sangüesa. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información ampliada que está disponible en el punto 7.2. “Tratamiento de datos personales” de este Pliego. [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)



## ANEXO 6 (sobre C)

### MODELO DE MEJORAS (opcional)

Don/doña \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

### DECLARO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Sangüesa para la ejecución del contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y EL SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, INCLUIDAS LAS INFRACCIONES DETECTADAS MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS SUMINISTRADOS, Y POR INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA.

Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos y su contenido, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

Que, en relación con el objeto del presente contrato, propongo la siguiente mejora:

**Oferto ampliar a demanda del ayuntamiento y en el plazo de un mes desde que lo solicite,**

\_\_\_\_\_ (señalar nº) de dispositivos adicionales:

En....., a ..... de ..... de 2023.

Fdo. ....

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información Básica de Protección de Datos. Responsable del tratamiento:</b> Ayuntamiento de Sangüesa. <b>Finalidad:</b> gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. <b>Derechos:</b> acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

ampliada que está disponible en el punto 7.2. “Tratamiento de datos personales” de este Pliego. [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

## ANEXO 7

### CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES DESDE LOS QUE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS

Don/doña \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_, con correo  
electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos, van a estar ubicados en:

|                                                                                                                                                                                                                                  |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Servidor 1</b><br>País: _____<br>Localidad: _____<br><br>Tipo de servidor:<br><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones<br><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno | <b>Subcontratación</b><br>Nombre Empresa: _____ |
| <b>Servidor 2</b><br>País: _____<br>Localidad: _____<br><br>Tipo de servidor:<br><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones<br><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno | <b>Subcontratación</b><br>Nombre Empresa: _____ |

1. Que en caso de subcontratación, declaro que el subcontratista reúne las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
2. Que de conformidad con lo establecido en el art. 66.3.d. de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos me comprometo a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato sobre la información facilitada en esta declaración.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a ..... de ..... de 2023.

Fdo. ....

**Información Básica de Protección de Datos.** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sangüesa. Finalidad: gestión del expediente de contratación. Desarrollo del contrato. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la Información ampliada que está disponible en el punto 7.2. "Tratamiento de datos personales" de este Pliego. [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053

## ANEXO 8

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA

#### OBJETO DEL TRATAMIENTO

El tratamiento tendrá por objeto la ejecución del servicio de colaboración para la gestión y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, incluidas las infracciones detectadas mediante los dispositivos suministrados y por infracción a ordenanzas municipales en el ayuntamiento de sangüesa.

#### COLECTIVO Y TIPOS DE DATOS TRATADOS

Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son datos de personas titulares de vehículos, infractoras y deudoras.

El tipo de datos será:

- Datos de carácter identificativo y de contacto: nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.
- Datos de capacidad económica
- Datos de actividades laborales, empresariales y profesionales
- Datos pensiones
- Datos de titularidad de bienes, derechos y obligaciones
- Datos bancarios
- Datos créditos
- Otros: escrituras, documentos públicos referencia catastral, ubicación y uso de propiedades

#### FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará en las instalaciones del contratista y en conexión con el Ayuntamiento.

#### INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento.
2. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato. Cualquier tratamiento de datos por parte de la adjudicataria que no sea necesario para el desarrollo del contrato deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento quien dará las instrucciones oportunas sobre la adopción de las medidas técnicas y organizativas que haya que implantar para que el mencionado tratamiento sea conforme con la normativa de protección de datos personales.
3. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. De conformidad con lo indicado en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre las medidas de seguridad aplicadas por la contratista deberán ajustarse al Esquema nacional de Seguridad.



4. No podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del Ayuntamiento.
5. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de este instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
6. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
7. No comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos en que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio o se trate de una cesión por obligación legal.
8. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación. La devolución de los datos se realizará en un plazo de 10 días desde la finalización del contrato y en un soporte interoperable.
9. Comunicar al Ayuntamiento de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. La comunicación se realizará en la dirección del delegado de protección de datos [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es)
10. En el caso de que una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo al Ayuntamiento en la dirección [dpd@sanguesa.es](mailto:dpd@sanguesa.es) con la mayor prontitud, para que pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.
11. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
12. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento.
13. Derecho de información: corresponde al Ayuntamiento determinar la información que ha de facilitarse a los titulares de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de Sangüesa y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos



contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es>  
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



0056812963323311991053